



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 120 – 2012 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 21 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 018 – 2012 - GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 043 – 2012 – GR JUNIN/PR, en el marco de la Fe de Erratas del Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, por la Fuente de Financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios; y la emisión de uno nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 058 – 2011 dispuso que los recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que ejecuten las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en el artículo 27° del referido Decreto de Urgencia, no devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, se encuentran exceptuados de lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias, y se incorporan hasta el mes de enero al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012 mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2012, autorizaron la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en cuyo anexo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín le correspondió un total de DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 102 723); con el fin de garantizar el mantenimiento de infraestructura vial departamental;

Que, mediante Fe de Erratas sobre el Decreto Supremo N° 017 – 2012 – EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de enero de 2012, modifican el detalle del artículo 2°;

Debe decir:

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas.

Categoría Presupuestal: 0061 Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043 – 2012 – GR JUNIN/PR, se aprobó la incorporación de recursos en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2012 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, vía Crédito Suplementario en el marco del Decreto de Supremo N° 017 – 2012 – EF, cuyo detalle del anexo correspondió al publicado el 24 de enero de 2012;

Que, a través del Oficio N° 826 – 2012 – GR – JUNIN – DRTC-J/15.02, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones informa sobre las acciones y dificultades que se presentaron para la creación de la cadena y su incorporación de dicho presupuesto al SIAF SP;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al *Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF*;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Ejecutiva Regional N° 043 – 2012 – GR JUNIN/PR, elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 017 – 2012 – EF, publicado el 24 de enero de 2012 en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 2°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, por el monto de DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 102 723), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado en el marco de la *Fe de Erratas* sobre el Decreto Supremo N° 017 – 2012 – EF, publicado el 31 de enero de 2012 en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 23 MAR 2012

[Signature]
Ltc. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES

A N E X O

CREDITO SUPLEMENTARIO - DECRETO SUPREMO N° 017 - 2012 - EF
FE DE ERRATAS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

U.E	CAT.	PRES.	PROD.	PROY.	ACTIV	FTE.	FTO	CATEGORÍA DE GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
200 TRANSPORTE									12,102,723
0061. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE									12,102,723
3000132. CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL									12,102,723
5002406. PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS									12,102,723
1: RECURSOS ORDINARIOS									12,102,723
GASTOS CORRIENTES									12,102,723
2.3 BIENES Y SERVICIOS									12,102,723
T O T A L UNIDAD EJECUTORA									12,102,723
TOTAL PLIEGO									12,102,723

